



76.003.527-0 contenida en la resolución exenta N° 1.706 de 20 de marzo de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.907
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta N° 5.907, de 5 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Campos Elíseos S.A. (Campos Elíseos S.A.)”, R.U.T. 96.967.980-9 contenida en la resolución exenta N° 7.395 de 4 de agosto de 2010, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.908
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta N° 5.908, de 5 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Municipalidad de Freirina (Municipalidad de Freirina)”, R.U.T. 69.030.600-k contenida en la resolución exenta N° 5.313 de 26 de mayo de 2010, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.909
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta N° 5.909, de 5 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Capacitaciones Integrales Chile Limitada (Focus Cap Ltda.)”, R.U.T. 76.170.203-3 contenida en la resolución exenta N° 2.484 de 13 de marzo de 2012, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 5.910
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta N° 5.910, de 5 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Academia Profesional de Especialidades S.A. (Acapro S.A.)”, R.U.T. 76.040.056-4 contenida en la resolución exenta N° 3.179 de 20 de mayo de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.062
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta número 6.062, de 9 de agosto, de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el

Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Centro de Formación Técnica Austral S.A. (C.F.T. Austral)”, R.U.T. 96.878.440-4 contenida en la resolución exenta N° 3.871 de 28 de mayo de 2008, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.064
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta número 6.064, de 9 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Instituto Chileno de Transporte y Logística S.A. (Inchidet S.A.)”, R.U.T. 76.131.374-6 contenida en la resolución exenta N° 6.028 de 18 de julio de 2011, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.065
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta número 6.065, de 9 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Centro de Especialización en Formación Aplicada y Moderna Limitada (Cefam Ltda.)”, R.U.T. 76.053.976-7 contenida en la resolución exenta N° 7.188 de 15 de septiembre de 2009, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.066
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta número 6.066, de 9 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Icontec Capacita S.A. (Icontec Capacita S.A.)”, R.U.T. 76.141.589-1 contenida en la resolución exenta N° 5.614 de 15 de junio de 2012, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA
N° 6.067, DE 2013**

Mediante resolución exenta número 6.067, de 9 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Cimatek Sociedad Anónima Cerrada (Cimatek S.A.C.)”, RUT 76.976.660-K contenida en la resolución exenta N° 3.875 de 28 de mayo de 2008, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

**EXTRACTO DE RESOLUCIÓN N° 6.068
EXENTA, DE 2013**

Mediante resolución exenta número 6.068, de 9 de agosto de 2013, el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo dispone el cese de su inscripción en el Registro Nacional de Organismos Técnicos de Capacitación de la entidad “Vidal y Blanco Limitada (Insofem Ltda.)”, RUT 88.611.300-5, contenida en la resolución exenta N° 4.428 de 19 de julio de 2007, por cuanto dejó de cumplir con el requisito establecido en el N° 2, del Art. 21 de la ley 19.518.- Juan Bennett Urrutia, Director Nacional (S).

Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

**CLASIFICA COMO VÍA LOCAL A VÍA
PÚBLICA QUE INDICA**

Núm. 3.968.- Lo Barnechea, 29 de julio de 2013.- Vistos y teniendo presente: El punto 2.3.1. y 2.3.2. Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; el Acuerdo del Concejo N° 3.954, tomado en sesión ordinaria N° 786, de fecha 6 de junio de 2013, que aprueba la clasificación de calle San Lucas como vía local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

Decreto:

1. Clasifíquese la vía pública denominada “San Lucas”, comuna de Lo Barnechea, como vía local.
2. Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Felipe Guevara Stephens, Alcalde.- Marcelo Gaete Herrera, Secretario Municipal (S).

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.- Marcelo Gaete Herrera, Secretario Municipal (S).

MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

**MODIFICA ORDENANZA QUE REGULA LA
INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE JUEGOS
ELECTRÓNICOS, ENTRETENCIÓN, MÁQUINAS
DE HABILIDAD, DESTREZA O
JUEGOS SIMILARES**

Núm. 4.089 exento.- ValLENAR, 6 de agosto de 2013.- Vistos:

- 1.- Decreto exento N° 3.046, de fecha 17 de junio de 2011, que aprueba Ordenanza que Regula la Instalación y Funcionamiento de Juegos Electrónicos, Entretención, Máquinas de Habilidad, Destreza o Juegos Similares, publicación ordenanza en el Diario Oficial de 2007.

- 2.- Decreto exento N° 4.013, de fecha 29 de julio de 2011, que complementa la Ordenanza que Regula la Instalación y Funcionamiento de Juegos Electrónicos,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE El punto 2.3.1 y 2.3.2 Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC) que permite asimilar las vías existentes a las distintas clases señaladas en esta ordenanza, aunque no cumplan con los anchos mínimos o condiciones y características establecidas; el Acuerdo del Concejo N° 3.954 tomado en Sesión Ordinaria N° 786 de fecha 6 de Junio de 2013 que aprueba la clasificación de calle San Lucas como Vía Local; y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63, letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO

1. CLASIFIQUESE la vía pública denominada "San Lucas", Comuna de Lo Barnechea, como Vía Local.

2. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) FELIPE GUEVARA STEPHENS
MARCELO GAETE HERRERA

- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes

MARCELO GAETE HERRERA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

Distribución:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Control Interno
- Dirección Jurídica
- Dirección de Obras
- Secretaría de Planificación
- Asesoría Urbana
- Oficina de Partes